

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00712 - 00

Considerando que la presente demanda fue rechazada por auto del 18/02/2019 (p. 94 pdf 01) en la cual fungía en nombre propio el demandante en su calidad de abogado inscrito (p. 79 pdf 01), quien se encuentra en imposibilidad de expresar su voluntad y preferencias tal como se acredita con el auto del 21/06/2021 emitido por el Juzgado 28 de Familia del Circuito de Bogotá D.C. (p. 98-103 pdf 01), en la que también designó al hermano del accionante como apoyo para la representación judicial y de actos jurídicos.

Por lo tanto, en aplicación del artículo 48 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 54 del Código General del Proceso, se encuentra procedente acceder a la solicitud realizada por la persona de apoyo (p. 95-97 pdf 01), en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda de titulación de la propiedad al poseedor material de bien inmueble por prescripción adquisitiva de dominio formulada por FERNANDO CASTIBLANCO COBOS en contra de TERESA CANGREJO, MARCO TULIO CANGREJO, JOSÉ JAVIER CANGREJO, ARMANDO CANGREJO y ARCENIA CANGREJO.

2. DEVOLVER la presente demanda y sus anexos a RENÉ CASTIBLANCO COBOS en su calidad de persona de apoyo designada judicialmente del demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 14 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27a3006dda122586f549f4732e3588e2cc91885d116cb3151a086be7f27a216**

Documento generado en 11/02/2022 04:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>